

“ Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 ”



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 578

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 5º DE LA RESOLUCIÓN
N.º 483 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024.**-----

Asunción, 2 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum VMCS/DGCE/DOCE/N.º068/2024 de fecha 25 de junio de 2024, de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior, remitido a la Dirección General de Comercio Exterior y elevado a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual se solicita la rectificación parcial de la Resolución N.º 483 de fecha 5 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO: La Resolución N.º 483 de fecha 5 de junio de 2024, «Por la cual se dispone la implementación del “CERTIFICADO RELATIVO A DETERMINADOS PRODUCTOS – HECHOS A MANO”, para la exportación a los países de la Comunidad Europea, y de abroga la Resolución N.º 357 de fecha 17 de marzo de 2023»;

Que, se ha detectado un error material en la redacción del Artículo 5º de la Resolución N.º 483/2024, en lo que respecta a la codificación y es necesario realizar la rectificación del mismo, a fin de que el acto administrativo tenga congruencia para la prosecución de los trámites;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Rectificar el Artículo 5º de la Resolución N.º 483 de fecha 5 de junio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5º.** El Certificado Relativo a Determinados Productos - HECHOS A MANO, estará enumerado en forma correlativa, de acuerdo con la siguiente codificación:

CODIGO
M

AUTORIDAD GUBERNATIVA
MIC – DOCE

“ Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 ”



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 578

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 5º DE LA RESOLUCIÓN
N.º 483 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024.-----**

- 2 -

Artículo 2º. Disponer que las demás disposiciones de la Resolución N.º 483/2024, queden inalterables.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro